

Del Burgos de antaño

BREVE NOTICIA HISTÓRICA DE UNA NOBLE MANSIÓN

A la Excma. Sra. Condesa, viuda de Castilfalé; con todos mis respetos:

Los actos evocadores y solemnes, recientemente celebrados en nuestra capital, vieja y digna «Cabeza de Castilla», para conmemorar, debidamente, la gloriosa efemérides del VII Centenario de la Marina Castellana, y rendir en tal fecha merecido homenaje a la memoria y a los merecimientos de los insignes nautas burgaleses que se llamaron Almirante D. Ramón de Bonifaz y Capitán General de la Armada D. Antonio Valdés y Bazán, sitúan en evidente plano de actualidad local a una prócer mansión enraizada en el Burgos del siglo XVI; a la vieja casona, propiedad sucesiva de unas cuantas familias que en buena lid supieron destacar en la no escasa nómina de los claros linajes burgaleses, cuales fueron: los Gauna, Bonifaz, Maluenda Briuela, Castrofuerte y Muñoz Jalón; mansión que, enclavada en un bello y emotivo rincón, indemne —hasta la fecha— de las mordeduras de un progreso efectista, y salvada hace un tercio de siglo y tras costosas obras de una ruina inminente y vulgar, merced al burgalesismo de eficiente y auténtica solera de los Excmos. Sres. Condes de Castilfalé, enfrenta, airosamente, al exterior, los platerescos primores de su fábrica, ya con la estatuaria hierática y maciza de la Coronería, ya con las moles no menos centenarias ni cargadas de historia de San Esteban y de San Nicolás, mientras que al interior, integra un verdadero remanso espiritual y un valioso museo que esmalta de recuerdo y primores todo el amplio perímetro de sus gratas estancias, merced a la munificencia y depurado gusto del precitado e ilustre matrimonio.

Al secular palacio que, en el correr del tiempo, dió calor y cobijo a varias generaciones de nobles burgaleses, le cupo asimismo, y para su mayor gloria, el positivo honor de haber sido morada (1799 - 1808) de aquel gran

burgalés, marino y gobernante que se llamó el Baylio Valdés, quien al abandonar sus relevantes y merecidos cargos, y con ellos la Corte, por no poder, en su ruda honradez, transigir con la ambición y la inmoralidad del funesto Godoy, quiso templar su espíritu con las auras de su ciudad nativa y en el retiro grato de tan noble mansión, la que no abandonó hasta que al sonar para nuestra ciudad la hora triste de la Invasión francesa y al no poder, en su incontaminado y altivo patriotismo, acceder a innobles, aunque halagadoras sugerencias del soberbio invasor, huyó de Burgos abandonando tranquilidad, honores y riquezas, para constituirse, pese a sus muchos años, en uno de los más denodados paladines de la gesta Española contra Napoleón; hechos éstos que una lápida que muerde ya en sus muros habrá de recordar a los que en pos vinieron y que aureola y carga con un mérito más la prosapia y el rango de la vieja casona, la cual para su honor, y esto es algo hasta el día ignorado, no tan sólo ofreció abrigo y techo a uno de los dos hijos que Burgos quiso honrar en la ya pasada jornada de exaltación patriótica, sino que algunos siglos antes de que lo aquí narrado adquiriese realidad histórica, el otro insigne apellido que el primer Almirante de Castilla, D. Ramón de Bonifaz, hiciera conocido y famoso en el Solar Hispano, se dejaba oír ya, en tono de señorío y mando, en las amplias estancias del antañón palacio, como nos lo demuestra el relato del documento auténtico que, fielmente copiado, dice así:

Sean quantos esta pública escritura de venta bieren, como yo doña isauel de bonifaz, viuda mujer que fui de nicolás de gauna, mi señor e marido defunto que sea en gloria vecino que fue e yo soy desta muy noble ciudad de Burgos, por mi mesma e como curadora que soy de las personas e bienes de gaspar e baltasar e doña beatriz y doña guimar de gauna mis hijos e hijas e del dicho mi marido y en nombre de la abadesa monjas e convento del monasterio de señor sant alifonso (1) desta ciudad y de la abadesa monjas e convento del monasterio de nuestra señora la real de renuncio que es cerca desta ciudad (2) por lo que toca y pueda tocar a los dichos monasterios mediante las personas de doña-bernardina y doña petronila de gauna, monjas profesas en ellos hijas de mi y del dicho nicolás de gauna mi señor e marido e nos los dichos gaspar de gauna

(1) El monasterio de San Ildefonso, hoy desaparecido, estuvo sito en los terrenos actualmente ocupados por el Parque de Artillería. Sus religiosas pertenecían a la observancia agustina. Fundación del insigne Obispo burgalés D. Alonso de Cartagena, desapareció como consecuencia de la desamortización de bienes de la Iglesia.

(2) El monasterio de Nuestra Señora La Imperial, de Renuncio, fué trasladado desde dicho lugar a nuestra capital muy pocos años después, en donde aún perdura con el título de San Bernardo, aldeaño a la parroquial de San Lesmes Abad.

canónigo en la santa iglesia de esta ciudad y doña guimar de gauna que estamos presentes todos juntamente madre e hijos otorgamos e conocemos por esta presente carta e decimos que por cuanto del dicho nicolás de gauna nuestro marido e padre quedaron y fincaron unas casas principales con otras dos casas accesorias que estan junto a ella en la dicha calle de la cornería (coronería) de cara de la puerta de la iglesia mayor desta ciudad que sale a la dicha calle; e la una casa está al lado de las dichas casas principales de la parte del azogue (3) y la otra está a las espaldas que es en la calle del pozo seco en que al presente vive la de colonia, las cuales tienen por linderos de la una parte la dicha calle de la cornería y de la otra parte casas del cabildo y así mismo de la otra parte casas del dicho cabildo y de la otra parte casas de los herederos del licenciado baeza y de la otra parte una calleja las cuales dichas casas tienen de censo perpetuo diez y siete mil e trescientos y ochenta maravedís y treze pares de gallinas, los cuales se deben: los treze mil e treze pares de gallinas al cabildo de la santa iglesia desta ciudad y dos mil e trescientos ochenta y cinco maravedís a la fábrica de la dicha iglesia y seiscientos y setenta maravedís a los capellanes del número y mil trescientos y veinte y cinco maravedís al monasterio de las huelgas que es cerca desta ciudad que así montan e suman los dichos diecisiete mil e trescientos y ochenta maravedís a treze pares de gallinas e por mi la dicha doña isauel de bonifaz y sus hijos fue tratado de vender las dichas tres casas e para lo poder hacer fue pedida licencia a la justicia desta ciudad por lo que toca a nos los dichos menores y la dicha justicia mando dar información de la hutilidad y dada me fue concedida licencia para que se vendiesen y rematasen las dichas casas en la persona que mas diese y se pregonasen publicamente y andando en pregones vos el señor andres de maluenda (4) vecino e regidor desta ciudad de burgos las pusisteis en seis mil e quinientos ducados con trescientos ducados de prometido (5), pagados,

(3) El Azogue o subida al Azogue; se llamó así, en lo antiguo, la actual escalinata y esplanada sita frente al primoroso templo de San Nicolás.

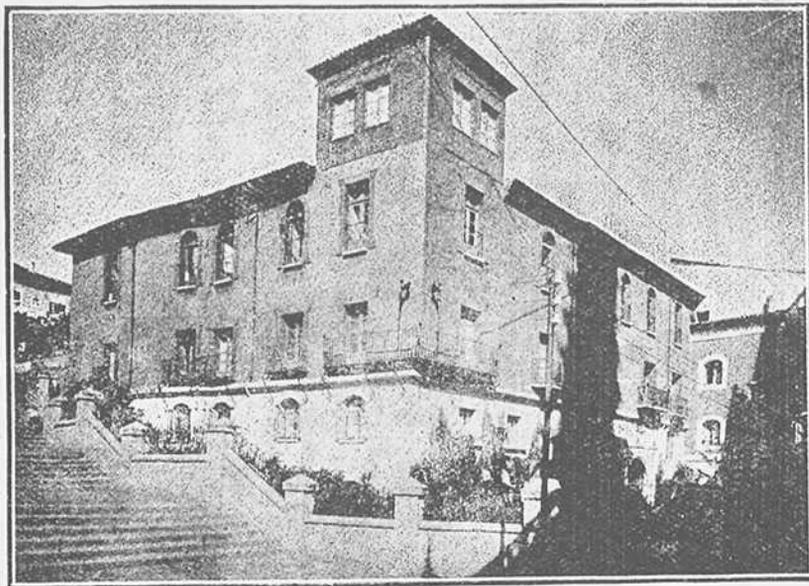
(4) La familia Maluenda, una de las más linajudas y hacendadas del Burgo de otros tiempos, oriunda del lugar de idéntica denominación, sito en el Partido judicial de Calatayud, la encontramos ya radicada en nuestra capital desde la segunda mitad del siglo XIV. Aunque de remota ascendencia de conversos, brilló, sin embargo, en el Burgo de antaño, tanto por su piedad como por su opulencia, pues así nos lo atestiguan sus suntuosos enterramientos en San Nicolás y San Lorenzo el Viejo. Honor y prez de tan rico linaje fué un hijo de este Andrés, el músico ilustre y poeta insignisimo que se llamó D. Antonio de Maluenda y de la Torre, canónigo y Abad de San Millán en nuestra catedral.

(5) *Prometido*, dice el maestro Covarrubias en su «Thesoro de la Lengua Castellana»: es la cosa que se suele prometer en las almonedas y remates de las obras, diciendo: «al que lo pusiere en tal precio le daremos tanto de prometido; si otro le pasa en la puja, llévase aquéllo libre, y si nó, remátese en él la obra o la renta». Era, pues, una prima que se ofrecía con el fin de hacer subir las pujas.

La señorial y secular morada solariega de los BONIFAZ, MALUENDA, BRIZUELA Y CASTROFUERTE, que por disposición testamentaria de su último dueño el Excelentísimo Sr. Conde de CASTILFALÉ, pasará, en su día, al dominio directo del Municipio burgalés.

El insigne patricio que se llamó D. GARCÍA MUÑOZ

JALON, y con él su ilustre y distinguida esposa, que supieron, hace treinta años, en oneroso empeño, salvar a tan noble casona de una inminente ruina, completan, hoy, tan meritoria empresa donándola a la Ciudad que en vida supieron amar y engrandecer. BURGOS —no podemos dudarlo—, sabrá cumplidamente, medir y agradecer tan meritorio rasgo.



los dos mil y ducientos ducados en los pagos de feria de octubre de medina del campo del año pasado de quinientos y sesenta y quatro y los quatro mil ducados en pagos de feria de octubre deste presente año de quinientos y sesenta y cinco, e por no auer persona que las puxase se remataron en vos el dicho señor andres de maluenda por ende vos bendemos a vos el señor andres de maluenda que estais presente las dichas casas principales y las dos accesorias con todas sus entradas y salidas husos e derechos costumbres e servidumbres cuantas han y tienen y les pertenecen asi de fuero como de derecho huso estilo e costumbre e con los dichos diecisiete mil e trescientos y ochenta maravedís e treze pares de gallinas de censo perpetuo en cada un año que se deben a las personas e cabildo arriba declaradas y sin otro ningún censo ni tributo perpetuo ni temporal ni obligación ni ypoteca general ni especial ni diezmo ni quinto ni otro derecho que se deba a ninguna persona y cabildo al tiempo que se bendicren, e por precio e cuantía de los dichos seis mil y doscientos ducados de contado e los dichos trescientos ducados de prometido, de los quales nos pagasteis en los pagos que se hicieron de feria de octubre del año pasado de quinientos e sesenta y quatro los dos mil e doscientos ducados librados en el cambio de juan ortega de la torre, y los quatro mil ducados restantes nos aueis de pagar en pagos de feria de octubre de quinientos y sesenta y cinco de contado de que nos aueis hecho obligación (6) de los quales dichos seis mil ducientos ducados y de la dicha obligación nos damos y otorgamos por bien contentos y pagados y entregados a toda nuestra boluntad en firmeza de testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el presente escrivano e testigos de yuso escriptos en cuyo registro lo firmamos de nuestros propios nombres, con que se entiende que otorgamos esta carta de venta contando que haya de vivir y biba la dicha isauel de colonia en la casa que esta junto a la dicha casa principal que sale al pozo seco por todos los días de su vida según e como la vivió y moró y vive y mora sin que haya de pagar y pague ninguna cosa como en los dias de los dichos nicolas de gauna y de mi la dicha doña isauel la a bibido y morado (7) y lo demás

(6) Andrés, satisfizo, religiosamente este segundo plazo concertado, con fecha de 30 de julio de 1566; situando dicha importante suma en la banca de Juan Ortega de la Torre. (Protoc. núm. 2.704, folios 511 a 518).

(7) Fué ésta Isabel de Colonia, respectivamente, hija y hermana de los insígenes arquitectos que se llamaron Simón y Francisco de Colonia. Casada con un tal Francisco Miguel o Mínguez, debió fallecer muy poco tiempo después de estos sucesos, ya que en 27 de mayo de 1566, D.^a Isabel de Bonifaz, obrando como testamentaria de su homónima, otorga poder a Juan de Rozas para que la representase en un litigio movido en reclamación de cantidades pertenecientes al cuerpo de bienes de la ya, entonces finada, Isabel de Colonia. Demuestran estos hechos, la larga y entrañable amistad existente entre los Bonifaz y los Colonia, integrando una prueba indiciaria de subidos quilates para poder sentar la afirmación de que la concepción y primores arquitectónicos de este Palacio, fueron fruto perfecto y acabado del inmortal cincel de aquellos maestros. (Protoc. n.º 2.704, fol. 334 y 360, v.º).

quede para vos el dicho andres de maluenda. Que fué fecha y otorgada esta carta en la dicha ciudad de burgos a doze dias del mes de abril de mil y quinientos y sesenta y cinco años = testigos que fueron presentes a lo que dicho es diego lopez de pereda y juan de mutio y toribio de tazan residentes en la dicha ciudad e yo el escrivano doy fe conozco a los otorgantes = doña isabel bonyfaz = gaspar de gauna = doña guiomar de gauna. = doña beatriz de gauna = paso ante mi juan ortega de la torre frias. =

(Archivo de Protocolos Notariales de Burgos. — Protocolo núm. 2.703, folios 288 a 293).

El curioso documento transcrito, aparte de aquilatar con un mérito más la memoria de la artística mole, vinculando a su historia la realidad, desde hoy indiscutible, de haber servido de morada a gentes de la estirpe del primer Almirante de Castilla, rectifica la opinión, hasta el día seguida, y por la que se atribuía su edificación al regidor Maluenda, quien, como aquí se prueba, se limitó a adquirirla pagándola a buen precio y sin que probablemente la llegase a habitar, ya que asimismo sabemos, por fe documental, (8) que en 1570 este rico lanero habitaba con los suyos unas casas principales inmediatas a la cabecera y nave del Evangelio de nuestra parroquial de San Lesmes. Seguramente que su hijo primogénito Francisco de Maluenda, marido de D.^a Francisca González de Medina, o el unigénito de este matrimonio D. Francisco Garcés de Maluenda, que a su vez casó con D.^a Francisca de Brizuela y Cárdenas, restaurarían y habitarían ya la secular morada que, aún hoy día, ostenta sobre el dintel de su airosa portada la «cruz ancorada» blasón de este linaje.

He aquí, expuesto en síntesis brevísima, ya que agobios de espacio nos impiden dar una mayor extensión a esta noticia histórica, lo más saliente de la vida y recuerdos de tan noble mansión; mas no olvidemos que cuatro siglos y medio de historia burgalesa se condensan y afanan entre sus recios muros, así como también que bajo su cobijo amable y opulento gastaron su existencia no pocas generaciones de nobles burgaleses. No queramos, pues, ignorar hogaño esta lección de antaño, y al contemplar por vista de ojos tan genuino testigo del pasado, dediquemos un piadoso y encendido recuerdo a los que allí vivieron y murieron en fecunda tarea por nuestra patria chica.

ISMAEL G.^a RAMILA

(8) En efecto, en el testamento otorgado por D.^a Catalina Flores de Zamora, esposa de Francisco de la Presa, en 27 de agosto de 1576, se encuentra la cláusula siguiente: «Item digo que por quanto Francisco de la Presa mi marido y señor, compró en 1570 del abad monges y comento del monasterio de San Juan, cierta parte del suelo junto y detras de la dicha iglesia de San Lesmes y junto a las casas principales de Andrés de Maluenda, regidor. (Protoc. 2.710, sin foliación).» Este terreno, adquirido por 50 ducados, sirvió, más tarde, por venta que de él y de la iniciada construcción hicieron los herederos de D.^a Catalina al Obispo Ruiz de Camargo, para erigir la capilla de San Jerónimo, actualmente cerrada al culto, en la parroquial de San Lesmes Abad.